



Universidad Veracruzana
Unidad de Estudios de Posgrado

Xalapa, Ver. a 7 de octubre de 2024

CIRCULAR UEP No. 04/2024

**Directores(as) de Facultades e Institutos,
Coordinadores(as) de Centros
Coordinadores(as) de Programas de Posgrado
Presente:**

Dr. Luis Castelazo Ayala s/n,
Col. Industrial Ánimas
C.P. 91190
Xalapa de Enriquez,
Veracruz, México.

Conmutador
(228) 842-17-00
Extensión
13130

edgagonzalez@uv.mx

Página Web
<http://www.uv.mx/posgrado>

Por este medio y en atención a lo establecido en los lineamientos del Sistema Nacional de Posgrado en su transitorio Tercero, que establece:

TERCERO: Para efectos del artículo 39 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación se podrán otorgar becas a las personas que estudien programas de posgrado en universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación de los sectores público y privado que les cobren colegiaturas o conceptos equivalentes hasta por el monto máximo anual que se determina a continuación:

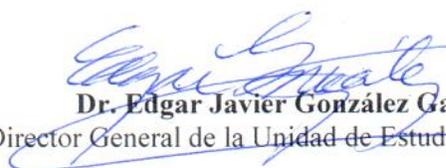
EJERCICIO FISCAL	MONTO MÁXIMO ANUAL
2023 y 2024	El equivalente a un mes de beca
2025 y 2026	El equivalente a un 80% del valor mensual de la beca
2027 y 2028	El equivalente a un 60% del valor mensual de la beca
2029 y 2030	El equivalente a un 40% del valor mensual de la beca
2031 y 2032	El equivalente a un 20% del valor mensual de la beca

Por lo anterior, les informo que a partir del 2025, la cuota máxima que los programas educativos de posgrado podrán cobrar solo y exclusivamente a los alumnos de **nuevo ingreso** no deberá exceder el equivalente al 80% del valor mensual de beca, para los programas de posgrado con ingreso en febrero del 2024 y anteriores se deberán mantener las cuotas que ya tienen establecidas.

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”


Dr. Edgar Javier González Gaudiano
Director General de la Unidad de Estudios de Posgrado

